Santiago de Cali, septiembre de 2025

Doctor
GERMAN ESCOBAR MORALES
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud Pública Municipal Santiago de Cali. Calle
4B #36-00 Barrio San Fernando
Cali

Asunto**:** Propuesta para suscripción de convenio interadministrativo en el marco del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN SANTIAGO DE CALI" CON FICHA BP – 26005323".

Cordial saludo.

La Red de Salud del Norte E.S.E. manifiesta su intención de suscribir convenio interadministrativo en el marco del proceso mencionado en asunto, para lo cual pone a su disposición por medio del presente, la propuesta discriminando objeto, valor, forma de pago y plazo de ejecución de acuerdo con su solicitud.

Cordialmente.

ANGIE GUTIÉRREZ OSPINA
Gerente
Red de salud del Norte E.S.E.
Correo: agutierrez@esenorte.gov.co – contratacion@esenorte.gov.co

Revisó: Xavier D. Montoya Gómez – Asesor
Proyectó: Jose Fontalvo Osorio – Profesional Administrativo AGESOC – Contratación

VIGILADO Supersalud

PROPUESTA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN SANTIAGO DE CALI"

GENERALIDADES

La Red de salud del Norte Empresa Social del Estado del Municipio de Santiago de Cali, fue creada en el 2003 mediante acuerdo 106, con el fin de responder a la necesidad de organización de la atención en salud a la población pobre y vulnerable de la población del nororiente de las comunas 2, 4, 5, 6 y 7 del Municipio de Santiago de Cali. Su misión fundamental prestar servicios de salud de baja complejidad, facilitar el acceso de la población a los servicios de salud, mejorar la cobertura y lograr la eficiencia en la prestación de estos, para ello cuenta con una red de servicios constituida por 17 Instituciones prestadoras de salud (IPS) en las cuales se ofrecen servicios de baja complejidad y algunos de mediana complejidad. Estas IPS se encuentran estratégicamente ubicadas e identificadas por la comunidad como referentes del servicio de salud público.

El funcionamiento administrativo y financiero de la empresa, así como su existencia y permanencia depende de la realización de contratos de prestación de servicios con las EAPB. El ejercicio económico en estas condiciones sitúa la empresa en riesgo de vulnerabilidad, sin embargo, al mirar el comportamiento poblacional del área asignada se encuentran comunas de alto riesgo biológico y social, donde los determinantes de la salud de sus habitantes no se han solucionado y se constituyen en una población vulnerable para la calidad de vida de todo el municipio de Santiago de Cali.

Con la reforma al SGSS hecho por la ley 1438 de 2011, se establece un nuevo norte desde el Ministerio de Salud, se dan los lineamientos que fortalecen el nivel básico de prestación en salud, se reorienta la prestación de servicios con enfoque de atención primaria en salud y se condiciona la prestación de salud a la optimización de los recursos, al fortalecimiento de la participación comunitaria e intersectorial para lograr que la salud sea un resultado de manejar todos los determinantes y condicionantes en las comunidades.

El modelo planteado se fundamenta también en la Ley 1122 de 2007, el Plan Nacional de Salud, los lineamientos de los planes de salud, de desarrollo departamental y municipal y los perfiles epidemiológicos de la zona.

El Modelo de Atención de la Red de Salud Norte tiene el propósito de garantizar el goce efectivo del derecho a la salud de su población y la integralidad en el cuidado de la salud

y el bienestar de la población, y así, garantizar que los ciudadanos accedan a servicios seguros, accesibles y humanizados.
El centro del modelo es el usuario y su familia, y la atención se enmarca en la estrategia de Atención Primaria en Salud que nos obliga a tener acciones coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad, esto nos garantiza la creación de un ambiente sano y saludable que será mantenido y mejorado con acciones individuales y colectivas. las atenciones además de tener enfoque en la atención primaria se orientan también en la salud familiar, el cuidado y la diferenciación de la población con condiciones especiales como la etnia, la discapacidad, los grupos especiales de la población, la orientación sexual, entre otras.

Uno de las principales estrategias del modelo es la realización permanente de caracterización del ámbito territorial buscando identificar como es el comportamiento de los determinantes sociales en las comunas del área de referencia en las comunas 2, 4, 5, 6 y 7, además de identificar condiciones especiales en el entorno individual, familiar, empresas, escuela, hogar e intersectorial, esto con el fin de orientar en la prestación de los servicios el manejo integral del riesgo tal como lo orienta el modelo MAITE y el plan de desarrollo.

El modelo de atención ofrece rutas integrales de atención para la promoción y mantenimiento de la salud, rutas de atención materno y perinatal, rutas de atención para prevenir y detectar el cáncer de mama y el riesgo cardiovascular en coherencia con lo que ordena la resolución 3280 de 2018 y su proceso gradual de aplicación.

Es importante resaltar que, para el cumplimiento del modelo, la Red de Salud del Norte E.S.E lidera políticas institucionales de calidad en la prestación de servicios de salud, política de seguridad del paciente y política de humanización de la atención. Además, desarrolla acciones para garantizar a los usuarios Redes integrales de prestadores, que consolida con apoyo de las diferentes Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) con las que ha suscrito contratos.

También ha desarrollado como componente importante de su prestación el proceso de convenios docente asistenciales para fortalecer el servicio y apoyar la formación del talento humano en salud como acción de proyección y responsabilidad social, este proceso se articula con una gestión integral del talento humano, con políticas de incentivos y bienestar laboral que cobija a más de 500 colaboradores a los cuales se les propende por lograr un estado de bienestar integral que se traduzca en el qué hacer diario en responsabilidad, compromiso y servicio al usuario y su familia.

El modelo está liderado desde el direccionamiento estratégico donde se orienta la gestión del talento humano y el sistema de incentivos que propicie condiciones para el desarrollo de las actividades y estrategias de atención en condiciones dignas, justas, seguras y de calidad, se articulan elementos como la gestión de la tecnología, gestión del sistema de información y gobierno del dato con el fin de garantizar la calidad general del modelo, el manejo de la información, la medición y el control de los procesos apuntando siempre a la mejora continua.

El modelo de atención se sustenta sobre principios de: disponibilidad, accesibilidad, oportunidad, aceptabilidad, integralidad, continuidad, resolutividad, eficiencia, calidad e idoneidad profesional en la atención. La visión centrada en el usuario y su familia y en los resultados en salud de acuerdo con su curso de vida y su entorno, en la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para legitimar el derecho fundamental a la salud, sostenibilidad y rentabilidad son el pilar fundamental de las actuaciones dentro de la empresa social del estado.

MODELO DE ATENCIÓN



Imagen No 1 Modelo de salud Red de salud Norte ESE.

El Modelo de Atención de la Red de Salud Norte tiene el propósito de integrar el conjunto

del Talento Humano, los procesos priorizados de intervención y los ajustes institucionales que direccionan de manera coordinada, las acciones de cada uno de los procesos y subprocesos que componen la Red, las comunidades en el territorio de las comunas 2, 4, 5, 6 y 7 de Cali, las EAPB y demás partes interesadas dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, para alcanzar el cumplimiento de sus competencias, funciones y responsabilidades con miras a garantizar el goce efectivo del derecho a la salud de su población y la integralidad en el cuidado de la salud y el bienestar de esa población, teniendo en cuenta las prioridades y metas definidas en el Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031 y los Planes Territoriales de Salud.

El Modelo de Atención en Salud es el marco en el que interactúan las poblaciones, el asegurador y el prestador de servicios, dentro de los límites éticos, normativos y procedimentales de cumplimiento del derecho a la salud, basado en los territorios y sus poblaciones, articulando las distintas redes de atención integradas e integrales tanto institucionales como comunitarias. El Modelo Integral de Atención en Salud comprende al Talento Humano que se encargan de operacionalizar el conjunto de procesos de priorización, las intervenciones pertinentes, oportunas, con calidad y calidez humana; y los ajustes institucionales que, mediante las gestiones adecuadas, dirigen en forma coherente y coordinada las acciones de cada una de las partes interesadas del SGSSS.

Con esto se espera el cumplimiento de sus competencias como Institución de Prestación de Servicios de orden público, las funciones asignadas por las normas y las responsabilidades adquiridas en sus Planes de Desarrollo, enfocada en la garantía del pleno disfrute del derecho a la salud de quienes son su población de usuarios con la integralidad en el cuidado de la salud y el bienestar de dicha población, para lo cual en todo caso, tendrá como guías las prioridades y metas definidas en el Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031 y los Planes Territoriales de Salud -distritales y propios. Para la operativización del Modelo de Atención en Salud de la Red de Salud Norte E.S.E. de Cali, se tendrá en cuenta la Política de Atención Integral en Salud – PAIS, el Modelo Integral de Atención en Salud - MIAS y su concreción en el territorio a través del Modelo de Atención Integral Territorial - MAITE el cual permite articular el liderazgo y el trabajo realizado con la autoridad en salud del Distrito de Santiago de Cali.

En relación con las bases o fundamentos del Modelo de Atención de la Red de Salud del Norte E.S.E., está determinado por la Constitución de 1991 y los desarrollos alcanzados en relación con los derechos políticos y civiles "*en términos de dignidad humana, integridad, autonomía y libertades … y las garantías para* el *ejercicio de la participación en los espacios de toma de decisión y en el ciclo de la gestión pública*"; los Derechos Económicos Sociales Culturales y Ambientales. DESCA "*se refieren a las condiciones*

materiales, bienes públicos y servicios necesarios para materializar la idea de una vida digna, y sus relaciones con las desigualdades e inequidades presentes en la sociedad… y cerrar las brechas de desigualdad e inequidades presentes en las distintas sociedades entre personas, grupos y sectores [y] hacen posible además la efectiva participación y el disfrute de la vida social, económica, política y cultural; resultan esenciales para el ejercicio pleno de la ciudadanía y el fortalecimiento de la democracia"; y el Derecho Internacional. Humanitario - *desde donde se busca limitar su impacto, tanto en las personas y grupos que participan directamente, como en quienes no están involucrados de forma directa, pero son afectados de distintas formas. En este mismo espacio, es necesario reconocer que tanto los conflictos armados como otras situaciones que vulneran sistemáticamente la garantía de los derechos humanos, derivan en circunstancias vitales tanto internas como de origen externo, que comprometen las condiciones y situaciones relativas al goce del derecho a la salud, como lo es la migración internacional desde países vecinos*. Por lo tanto, como célula básica del Sistema General de Seguridad Social en Salud, la Red de Salud Norte ESE de Cali asumen la garantía y con esto, la obligación de salvaguardar estos derechos humanos en términos de protección, respeto, promoción, y en caso de vulneraciones e impactos desproporcionados, contribuir hasta donde esté al alcance en su gestión, con la reparación en lo físico, psicológico, social y espiritual. Es entonces como la Red de Salud se ha comprometido a acoger los postulados de *universalidad, indivisibilidad, interdependencia, igualdad y no discriminación, progresividad y no regresividad, dignidad humana e integridad que configuran los derechos humanos*6, como premisa de la prestación de servicios y la atención segura y humanizada del usuario y su familia.

La Política de Atención Integral en Salud - PAIS, obedeció a la Ley 1753 de 2015 que adoptó el Plan Nacional de Desarrollo (PND, 2014-2018) en el artículo 65 estableció que dentro del marco de esta Ley, el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), definiría, como efectivamente lo hizo, la política en salud que ha recibido la población residente en el territorio colombiano, la cual se determinó de obligatorio cumplimiento para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y de las demás entidades que han tenido a su cargo acciones en salud, en el marco de sus competencias y funciones, lo que permitió la integración de los siguientes enfoques y estrategias:

- Atención primaria en salud (APS).
- Salud familiar y comunitaria.
- Articulación de las actividades individuales y colectivas.
- Enfoque poblacional y diferencial, teniendo en cuenta entre otros, los Componentes de rutas de atención específicas por grupos de riesgos, el fortalecimiento del

prestador primario y la operación en redes integrales de servicios.

El Ministerio expidió la Resolución 429 de 2016, que adoptó la Política de Atención Integral en Salud – PAIS y el Modelo Integral de Atención en Salud – MIAS. La política comprendía un componente estratégico, que determinaba las prioridades del sector salud en el largo plazo; y un componente operativo, que consistía en el Modelo de Atención Integral en Salud (MIAS), el cual se constituyó en el marco para la organización y coordinación de actores e instituciones y así, garantizar que los ciudadanos accedieran a servicios seguros, accesibles y humanizados.

El Modelo de Atención Integral Territorial -MAITE-, se dio como respuesta al Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, que se adoptó a través de la Ley 1955 del 2019. En este se definió, dentro del llamado *Pacto por la Equidad*, en la denominada línea de *Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos*, en esta precisó como uno de sus objetivos: *Articular todos los agentes del sector salud en torno a la calidad*, en el que se incluye la estrategia: *operativizar los modelos especiales de atención desde lo local, con enfoque integral para el paciente y enfoque diferencial para las zonas rurales con población dispersa*. Así las cosas, se ordenó al Ministerio de Salud y Protección Social redefinir el modelo integral de atención en salud en términos de calidad centrado en el paciente, desarrollando para tal efecto, lineamientos para la implementación de modelos de atención en salud con enfoque en la Atención Primaria en Salud, la salud familiar y comunitaria, el territorio, la poblacional y lo diferencial, los cuales serán definidos por cada entidad territorial, en nuestro caso por el Distrito de Santiago de Cali. Los parámetros del modelo de atención en salud deberán estar fuertemente vinculados al territorio, las condiciones de oferta, de interculturalidad, las intervenciones, la gestión de la atención y los momentos del curso de vida de la población, con prioridad en madres gestantes, primera infancia, infancia, adolescencia y adulto mayor; así como relacionados con las partes interesadas y la articulación de los distintos actores, de acuerdo con las necesidades en los territorios.

El MAITE como fundamento del Modelo de Atención de la Red de Salud Norte E.S.E. de Cali, ha permitido acoplar 6 de las 8 líneas de acción en salud pública, las cuales son:

- Aseguramiento.
- Prestación de Servicios.
- Talento Humano.
- Financiamiento.
- Enfoque Diferencial.
- Intersectorialidad.

VIGILADO Supersalud

Las líneas de Salud Pública y Gobernanza pertenecen a otro ámbito territorial y administrativo de lo público por lo cual es pertinente precisar que a pesar de estar derogado el Modelo Integral de Atención en Salud -MIAS- por el MAITE, el mismo tiene contenidos que para efectos de la operación del Modelo de la Red serán considerados en el presente modelo:

CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS

La dinámica de la población de la E.S.E. Norte a través del tiempo ha cambiado pasando de una pirámide base expansiva a una pirámide de base más constrictiva, pues la población mayor de 45 años se ha ido incrementando y por el contrario la población infantil muestra una tendencia a decrecer. Es importante anotar que la población joven en edad productiva también presenta tendencia a disminuir posiblemente por el fenómeno de la violencia que los afecta en mayores proporciones.

PLATAFORMA ESTRATÉGICA

MISIÓN

Preservar y recuperar la salud de nuestros usuarios, mediante un modelo de salud integral, centrada en las personas, con atención humanizada, que integra la práctica formativa, la relación docencia servicio y la investigación en salud para lograr altos estándares de calidad.

VISIÓN

Ser una institución prestadora de Servicios de Salud, líder en la detección temprana y tratamiento de Cáncer de mama, y reconocida como una institución confiable, con servicios humanizados y acreditada en salud.

COMPROMISO ESTRATÉGICO

- Servicio Humanizado. Sensibilidad en nuestro personal para garantizar atenciones cálidas y con afecto hacia los usuarios.
- Comprensión. Trato digno. Comprensión por las diferencias, reconociendo el derecho de todas las personas.
- Integridad. Alto compromiso con la sinceridad y la franqueza hacia nuestros usuarios.

- Respeto. Mantener una actitud respetuosa y franca hacia el paciente y sus circunstancias.
- Trabajo en Equipo. Esfuerzo coordinado como generador de sinergias que amplifique las acciones individuales.

Si bien, en la Misión, la Visión y el Compromiso Ético existen elementos importantes y centrales como alcanzar la Acreditación en salud y avanzar en un modelo con enfoque de APS cómo medio para lograr la Acreditación, los tres componentes estratégicos tienen un criterio común y que es transversal a ellos: La Atención humanizada, siendo la persona el pilar y eje donde oscilen las relaciones de encuentro entre nuestros grupos de valor y/o grupos de interés. Por tanto, “Somos la ESE que humaniza tu salud”, no solo es una frase, sino un imperativo ético, una práctica incorporada a nuestro quehacer institucional, de tal manera, que todo lo que hagamos se realice con perspectiva de humanización.

ENFOQUE DE ACREDITACIÓN Y CALIDAD

A nivel de calidad de atención la empresa desde el año 2013 viene enfocada en la mejora continua de la calidad de la prestación, hoy todos los servicios prestados están certificados en calidad bajo la Norma Técnica Icontec ISO 9001:2015.

Anualmente se mantiene un proceso de verificación del sistema único de habilitación en salud, la cual se realiza con el ente territorial, seleccionando seis o siete IPS para las cuales se realiza la visita y calificación de los estándares de habilitación haciendo los respectivos planes de mejora y ajustes según los hallazgos que se evidencien en cada visita, certificando las IPS que evidencian cumplimiento.

La empresa cuenta con la oficina de gobierno del dato encargada de apoyar la gestión global de la institución y al área de planeación para el reporte de toda la información para la calidad en salud a las partes interesadas, que se reporta a través de los diferentes portales de observación del ministerio y de la oficina de la calidad del Ministerio.

Se cuenta desde la oficina de planeación y calidad con el Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC) para lo cual se cuenta con todo el proceso para garantizar la inscripción de los planes de mejora que permanentemente se generan a través de las diferentes auditorías internas y externas para el mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios, auditorias concurrentes, simulacros evaluativos, sistematización de la información y capacitación continua.

VIGILADO Supersalud

JUSTIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONVENIO

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "…servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...", para cumplir con el mandato constitucional la Secretaría de Salud de Cali actúa como Autoridad Sanitaria del Distrito de Santiago de Cali, dirigiendo y coordinando el sector salud y actuando como ente rector del Sistema de Seguridad Social en Salud en el ámbito de sus competencias pues su quehacer va dirigido al liderazgo y regulación sectorial, al cumplimiento de las funciones esenciales en Salud Pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, mediante la implementación de servicios colectivos en salud, la inspección y vigilancia sobre los responsables de la prestación de servicios individuales de salud y la prevención de riesgos sanitarios del ambiente y el saneamiento básico.

El Plan Decenal de Salud Pública es la hoja de ruta que, a partir del acuerdo social y ciudadano, por medio del cual se establecen los objetivos, las metas y estrategias para afrontar los desafíos en salud pública de los próximos 10 años; el referido plan, está orientado a garantizar el derecho fundamental a la salud, el bienestar integral y la calidad de vida de las personas que viven en Colombia mediante la incidencia sobre los determinantes sociales de la salud, a través de la acción territorial, institucional y social, de forma articulada, diferencial y sostenible.

La planeación realizada desde el orden nacional y regional rige para un periodo de 10 años, y compromete a los diferentes niveles de gobierno y a todos los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud -en el marco de sus competencias- a que orienten sus acciones y esfuerzos para dar respuestas efectivas a las necesidades de la población y alcanzar los resultados en salud deseados.

En este contexto, se tiene que el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 busca ser ejemplo de un desarrollo pluralista, éticamente compasivo, técnico-científico y participativo de política pública pues su formulación consideró principios, virtudes y valores alrededor del mayor propósito ético de cualquier acción de la humanidad: la dignidad, que permitió reconocer las diferencias de los participantes en torno a este propósito trascendente. Está centrado en las personas y poblaciones; reconoce la participación y la movilización social y ciudadana como pilares para la concertación y deliberación. Asimismo, destaca a todos los actores que han aportado a la formulación de esta política, que reconoce los logros del Plan que finaliza, y asume los nuevos retos

en salud pública del país. La nueva política de Estado invita a la acción y promueve la solidaridad, unidad y empatía para consolidar resultados que permitan garantizar la salud y el bienestar de todas las personas que habitan en Colombia.

Propendiendo por una atención integral y una prestación de servicios con calidad, la Red de Salud Norte ESE, cuenta con 17 IPS de baja complejidad habilitadas, con el fin de dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud, se hace necesario contar con una infraestructura adecuada, modernizada, que cumpla con las condiciones normativas vigentes, que permita prestar una atención acertada e impida que la seguridad del paciente se vea disminuida para ello se hace necesario fortalecer la infraestructura de la IPS, para lo cual se requiere realizar la adecuación de los espacios que componen el Puesto de Salud Petecuy lll, en el cual se prestan servicios de medicina general, medicina especializada, odontología, toma de muestras de laboratorio, entre otros

Con miras al mejoramiento de la capacidad instalada del Puesto de Salud Petecuy lll, la ESE presentó a la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali el proyecto denominado "Adecuación de la Infraestructura Física del Puesto de Salud Petecuy III para fortalecer la prestación de los servicios de salud de la Red de Salud del Norte ESE en el Distrito de Santiago de Cali" usando la Metodología General Ajustada (MGA) con la respectiva documentación que respalda la necesidad y el presupuesto detallado requerido para la ejecución de las adecuaciones.

Así las cosas, se hace necesario que la Red de Salud del Norte ESE cuente con la financiación necesaria por parte de la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, a través de un convenio interadministrativo que permita aunar esfuerzos y recursos para la ejecución de las adecuaciones en la IPS Puesto de Salud Petecuy lll. Esta intervención responde al análisis de una necesidad prioritaria orientada a fortalecer la prestación de servicios de salud y se justifica además por la limitada capacidad financiera de la ESE para asumir por sí sola los costos asociados a la modernización de su infraestructura física impactando positivamente en la población de la comuna 6 y sus alrededores.

OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos y recursos económicos, a través de la suscripción de un convenio interadministrativo entre la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali y la Red de Salud Norte Empresa Social del Estado, para el fortalecimiento de la capacidad instalada del Puesto de Salud Petecuy III, en desarrollo del proyecto

denominado “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN SANTIAGO DE CALI” con ficha BP – 26005323.

ALCANCE DEL OBJETO

Mejorar el índice de operación de la Red de Salud del Norte E.S.E. en el Distrito Especial de Santiago de Cali, mediante la cofinanciación de la ejecución de obras de adecuación en la infraestructura física del Puesto de Salud Petecuy III.

PLAZO DEL CONVENIO.

A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de diciembre de 2025.

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor estimado del convenio es de **QUINIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 501.980.682)**, siendo el aporte de la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 496.980.682)** y el aporte como contrapartida de la Red de Salud del Norte E.S.E., es la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000).**

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Aporte de la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali

Concepto	Aportante	Valor Aportes
Cofinanciación en la adquisición de dotación hospitalaria para la Red de Salud Norte E.S.E.	Distrito de Santiago de Cali	$ 496.980.682
	Red de salud del Norte E.S.E.	$ 5.000.000
	Total valor del convenio	**$ 501.980.682**

FORMA DE PAGO

La Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali desembolsará a la

RED DE SALUD NORTE E.S.E. la suma asignada de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 496.980.682)**, la cual se entregará en dos (2) cuotas de la siguiente manera:

A) Un primer desembolso por la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 149.094.205),** una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscrita por las partes el acta de inicio del convenio junto con la copia de los contratos suscritos con las entidades que van a desarrollar las actividades del convenio y su cronograma de trabajo.

B) Un segundo desembolso por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIENTE PESOS M/CTE ($ 347.886.477),** una vez se realice la entrega a satisfacción del 100% de la obra de conformidad con el anexo técnico correspondiente que hace parte integral del convenio con el respectivo recibo a satisfacción por parte del supervisor de la Secretaría de Salud, previa presentación del informe final de interventoría de la obra y la verificación del pago del periodo correspondiente a los aporte a la seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el ejecutor de la obra.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Santiago de Cali Distrito Especial, Puesto de Salud Petecuy III perteneciente a la Red de Salud Norte E.S.E.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar las actividades conforme a las establecidas en los estudios previos y la propuesta que harán parte integral del convenio interadministrativo que se suscriba.
2. Garantizar el cumplimiento del objeto y actividades del convenio
3. Realizar de manera conjunta el seguimiento y supervisión del presente Convenio Interadministrativo.
4. Ante las observaciones presentadas por el Supervisor en las visitas de supervisión, presentar los planes de mejoramiento respectivos que permitan dar cumplimiento efectivo a todas las obligaciones estipuladas en el convenio.
5. El cambio de las especificaciones, obras adicionales o modificaciones al diseño original deberá ser solicitado por escrito por parte de la E.S.E NORTE y estos

serán validados a través del SUPERVISOR.

6. La ESE deberá presentar informes que la entidad considere necesarios durante la ejecución del convenio.
7. La ESE acatará todas las disposiciones legales ya sea del orden Nacional y Distrital.
8. La ESE, permitirá y facilitará las acciones de Auditoria que en cualquier momento adelante la Contraloría de Santiago de Cali, a través de los funcionarios delegados para ello.
9. Visibilidad marca: En todo tipo de comunicaciones, oral, escrita, por medios físicos, magnéticos, electrónicos y demás, la ESE y sus IPS deberán visibilizar en el marco del Convenio, a la Secretarla de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, denominándose así: Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN SANTIAGO DE CALI" con ficha BP - 26005323, desarrollado con recursos de la Secretaria de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali ejecutado con (nombre del operador).
10. La Empresa Social del Estado, deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con el Sistema de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, aportes a cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, tal como lo establece el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2002 y la Ley 828 del 2003, lo cual será verificado por el Supervisor(es) del presente Convenio. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme a lo estipulado en la Ley 828 del 2003
11. 11.El incumplimiento de cualquiera de las actividades y/o obligaciones del presente Convenio Interadministrativo por parte de ESE dará lugar a que la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el ejercicio de la supervisión técnica tome las medidas correspondientes.
12. Presentar para cada desembolso de los recursos el certificado de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la ESE.
13. La ESE será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente, será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
14. La E.S.E. deberá escoger al o los contratista(s) de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación, en la cual se deberán respetar los principios de la función administrativa, en particular, el de transparencia,

igualdad y el deber de selección objetiva.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Realizar las actividades conforme a las establecidas en los estudios previos y la propuesta que harán parte integral convenio interadministrativo que se suscriba.
2. Garantizar el cumplimiento del objeto y actividades del convenio.
3. Realizar de manera conjunta el seguimiento y supervisión del presente Convenio Interadministrativo.
4. Ante las observaciones presentadas por el Supervisor en las visitas de supervisión, presentar los planes de mejoramiento respectivos que permitan dar cumplimiento efectivo a todas las obligaciones estipuladas en el convenio.
5. El cambio de las especificaciones, valores de compra o cantidades a adquirir deberá ser solicitado por escrito por parte de la E.S.E y estos serán validados a través del SUPERVISOR.
6. La ESE deberá presentar informes que la entidad considere necesarios durante la ejecución del convenio.
7. La ESE acatará todas las disposiciones legales ya sea del orden Nacional y Distrital.
8. La ESE, permitirá y facilitará las acciones de Auditoria que en cualquier momento adelante la Contraloría de Santiago de Cali, a través de los funcionarios delegados para ello.
9. Visibilidad y marca: En todo tipo de comunicaciones, oral, escrita, por medios físicos, magnéticos, electrónicos y demás, la ESE y sus IPS deberán visibilizar en el marco del Convenio, a la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, denominándolo así: Proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO EN SANTIAGO DE CALI” con ficha BP – 26004358, desarrollado con recursos de la Secretaria de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali y ejecutado con (nombre del operador).
10. La Empresa Social del Estado, deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con el Sistema de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, aportes a cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, tal como lo establece el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2002 y la Ley 828 del 2003, lo cual será verificado por el Supervisor(es) del presente Convenio. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia Nacional de la Salud, conforme a lo estipulado en la Ley 828 del 2003.

VIGILADO Supersalud

11. El incumplimiento de cualquiera de las actividades y/ obligaciones del presente Convenio Interadministrativo por parte de ESE dará lugar a que la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el ejercicio de la supervisión técnica tome las medidas correspondientes.
12. Presentar para cada desembolso de los recursos el certificado de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la ESE.
13. La ESE será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
14. La E.S.E. deberá escoger al o los contratista(s) de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación de ESE, en la cual se deberán respetar los principios de la función administrativa, en particular, el de transparencia, igualdad y el deber de selección objetiva.

CAPACIDAD JURÍDICA

En mi calidad de gerente de la Red de Salud del Norte E.S.E., hago las siguientes manifestaciones:

- Conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Que conocida esta información, de ser adjudicado como contratista, cumpliré con los términos de las Condiciones de Contratación y las estipulaciones del respectivo contrato.
- La propuesta ha sido elaborada de acuerdo con los documentos del proceso.
- La propuesta tiene la validez establecida en los estudios previos.
- En caso de ser contratista, nos someteremos al cumplimiento oportuno de toda la normatividad que la legislación laboral, de seguridad social y libre asociación en Colombia que le sea aplicable, en especial de aquellas que le surjan hacia sus empleados y el personal que tenga a su cargo; así como también seguridad y salud en el trabajo aplicable según su contratación, con el propósito de generar un alto grado de bienestar en sus trabajadores y prevenir los daños a la salud, a la dignidad, economía y subsistencia que puedan ser provocados por condiciones laborales.
- Autorizo expresamente para que las notificaciones personales a que haya lugar en el proceso de selección o con ocasión a él sean realizadas por correo electrónico, a la dirección que aparece junto a mi firma, de conformidad con lo establecido en

el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

- No estoy incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones, así como tampoco la empresa que represento.

Atentamente.

ANGIE GUTIERREZ OSPINA
Gerente
Red de Salud del Norte E.S.E
Correo: agutierrez@esenorte.gov.co – contratacion@esenorte.gov.co

Revisó: Xavier D. Montoya Gómez - Asesor
Proyectó: Jose Fontalvo Osorio - Profesional Administrativo AGESOC - Contratación